



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



## ACTA 108

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

JULIO DIMITRIOFF  
*1<sup>er</sup> Vicepresidente*

**Sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2024**

## ACTA 108

En la ciudad de Fray Bentos, el día 8 de noviembre del año 2024, siendo las 21:00, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **viernes 8 de noviembre de 2024** a la **hora 21:00**, en sesión ordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

1. APROBACIÓN ACTA 107 de fecha 1/11/2024.
2. MEDIA HORA PREVIA.
3. INFORMES DE PRESIDENCIA.
4. ORDEN DEL DÍA.
  - 4.1 **Designación de Mesa de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025.**
  - 4.2 **Régimen de trabajo.**
5. ASUNTOS ENTRADOS.

Fray Bentos, 6 de noviembre de 2024.

LA SECRETARIA»

### Asistencia Sesión Ordinaria

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Marcos Burkhardt, Esteban Palmina, Natalia Fernández, Roque Anderson, Roberto Bizozza, Silvia Barrientos, Williams Valiente, Nelson Villalba, Fernando Quintana, Edén Picart, Pedro Roldán, María Duffaut, Alfredo Gorla, Alberto Rivero, Laura Damasco, Guillermo Techera, Irma Lust, Mercedes Cuervo y Karina Sánchez.

SUPLENTEs: Sergio Rey (c), Paulo Arizaga (c), María Martínez (c) y Washington Acosta (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresa a Sala el señor Edil titular Álvaro Falcone (21:03).

**Faltan:** CON LICENCIA: Pablo Delgrosso.

CON AVISO: Daniel Villalba, Samuel Bradford, Luján Conde, Marcelo Casaretto, Walter Cardozo y Jorge Burgos.

SIN AVISO: Roberto Wilkinson, Rodolfo Casanova, Juan Sardella y Daniel Porro.

**Secretaría:** Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

**Taquígrafas:** Marcia Matera, Tania Massey, Lorena Demov, Lucía Pereyra, Natalia Ríos y Karina Georgeff.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches para todos.

Estando en hora y en número damos inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Comenzamos con el siguiente punto.

### **Aprobación de Acta**

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la aprobación del Acta 107, de fecha 1º de noviembre del corriente año.

(Se vota).

**Afirmativa.24.**

No hay señores Ediles anotados para la media hora previa, por lo tanto continuamos con el siguiente punto.

### **Orden del Día**

SR. PRESIDENTE. Mocionamos que se agregue al orden del día la votación para el cambio de fecha de la próxima sesión.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Ponemos a consideración el cambio de fecha de la próxima sesión, pasándola del día 22 del corriente al 29.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Continuamos.

#### **4.1 Designación de Mesa de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025.**

SR. PRESIDENTE. Comenzamos con la elección del señor Presidente de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Roberto Bizoza	Pedro Roldán
Pedro Roldán	Roberto Bizoza
Williams Valiente	Roberto Bizoza
Silvia Barrientos	Roberto Bizoza
Edén Picart	Roberto Bizoza
Sergio Rey	Roberto Bizoza
Nelson Villalba	Roberto Bizoza
Esteban Palmina	Roberto Bizoza
Natalia Fernández	Roberto Bizoza
María Duffaut	Roberto Bizoza
Fernando Quintana	Roberto Bizoza
Roque Anderson	Roberto Bizoza
Marcos Burkhardt	Roberto Bizoza
María Martínez	Roberto Bizoza
Mercedes Cuervo	Roberto Bizoza
Guillermo Techera	Roberto Bizoza
Irma Lust	Roberto Bizoza
Paulo Arizaga	Roberto Bizoza
Laura Damasco	Roberto Bizoza
Alberto Rivero	Roberto Bizoza
Karina Sánchez	Roberto Bizoza
Alfredo Gorla	Roberto Bizoza
Washington Acosta	Roberto Bizoza
Álvaro Falcone	Roberto Bizoza
Presidencia	Roberto Bizoza

(Resultado de la votación nominal: 24 votos por el señor Edil Roberto Bizoza y 1 voto por el señor Edil Pedro Roldán).

SR. PRESIDENTE. Ha sido designado como Presidente de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025 el señor Edil Roberto Bizoza, con 24 votos.

Pasamos ahora a la elección del 1<sup>er</sup> Vicepresidente.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Roberto Bizoza	Karina Sánchez
Pedro Roldán	Karina Sánchez
Williams Valiente	Karina Sánchez
Silvia Barrientos	Karina Sánchez
Edén Picart	Karina Sánchez
Sergio Rey	Karina Sánchez
Nelson Villalba	Karina Sánchez
Esteban Palmina	Karina Sánchez
Natalia Fernández	Karina Sánchez
María Duffaut	Karina Sánchez
Fernando Quintana	Karina Sánchez
Marcos Burkhardt	Karina Sánchez
Roque Anderson	Karina Sánchez

María Martínez	Karina Sánchez
Mercedes Cuervo	Karina Sánchez
Guillermo Techera	Karina Sánchez
Irma Lust	Karina Sánchez
Paulo Arizaga	Karina Sánchez
Laura Damasco	Karina Sánchez
Alberto Rivero	Karina Sánchez
Karina Sánchez	Alberto Rivero
Alfredo Gorla	Karina Sánchez
Washington Acosta	Karina Sánchez
Álvaro Falcone	Karina Sánchez
Presidencia	Karina Sánchez

(Resultado de la votación nominal: 24 votos por la señora Edila Karina Sánchez y 1 voto por el señor Edil Alberto Rivero).

SR. PRESIDENTE. Ha resultado designada como 1ª Vicepresidenta de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025 la señora Edila Karina Sánchez, con 24 votos.

Pasamos a la elección del 2º Vicepresidente.

(A continuación se procede a realizar votación nominal).

Roberto Bizoza	Daniel Porro
Pedro Roldán	Daniel Porro
Williams Valiente	Daniel Porro
Silvia Barrientos	Daniel Porro
Edén Picart	Daniel Porro
Sergio Rey	Daniel Porro
Nelson Villalba	Daniel Porro
Esteban Palmina	Daniel Porro
Natalia Fernández	Daniel Porro
Fernando Quintana	Álvaro Falcone (Solicita fundamentar el voto).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana para fundamentar su voto.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente. No estoy de acuerdo en votar a un señor Edil que casi hace un año que no viene. Por lo tanto, voto por el señor Edil Álvaro Falcone.

Gracias.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

María Duffaut	Álvaro Falcone
Marcos Burkhardt	Álvaro Falcone
Roque Anderson	Álvaro Falcone
María Martínez	Daniel Porro
Mercedes Cuervo	Daniel Porro

Guillermo Techera	Daniel Porro
Irma Lust	Daniel Porro
Paulo Arizaga	Daniel Porro
Laura Damasco	Daniel Porro
Alberto Rivero	Daniel Porro
Karina Sánchez	Daniel Porro
Alfredo Gorla	Daniel Porro
Washington Acosta	Daniel Porro
Álvaro Falcone	Daniel Porro
Presidencia	Daniel Porro

(Resultado de la votación nominal: 21 votos por el señor Edil Daniel Porro y 4 votos por el señor Edil Álvaro Falcone).

SR. PRESIDENTE. Ha sido designado como 2º Vicepresidente de la Corporación para el período noviembre 2024-julio 2025 el señor Edil Daniel Porro, con 21 votos.

La Mesa queda constituida de la siguiente manera: Presidente, señor Edil Roberto Bizozza; 1ª Vicepresidenta, señora Edila Karina Sánchez, y 2º Vicepresidente, señor Edil Daniel Porro.

Continuamos.

#### **4.2 Régimen de trabajo.**

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración continuar con el mismo régimen de trabajo, segundos y cuartos viernes de cada mes, y le solicito a la señora Secretaria que recuerde los horarios para votar si los sostenemos.

SRA. SECRETARIA. Desde el 15 de setiembre al 31 de marzo a las 21:00 y desde el 31 de marzo al 15 de setiembre a las 20:00.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Continuamos con el siguiente punto.

### **Asuntos Entrados** **Planteamientos de Ediles (Carpeta 1)**

- 1. Señor Daniel Porro.** Solicita considerar en Sala sugerencias y/o modificaciones a la Ordenanza de Tránsito departamental y su pase a la comisión pertinente. (Exp. 5143)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Washington Acosta.

SR. WASHINGTON ACOSTA. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa. 24.**

Tiene la palabra, señor Edil Acosta. (kg)/

SR. WASHINGTON ACOSTA. Gracias, señor Presidente.

Cuando empezó este período los temas de tránsito realmente se estaban trabajando muy bien en la comisión, se estaba viendo que en la ordenanza muchas cosas ya estaban obsoletas o realizando también algunos cambios teniendo en cuenta que se aprobó en el año 2015 y desde esa época el tránsito en Río Negro –como en todo el país– ha aumentado y cambiado muchísimo.

Por lo tanto, ya que lamentablemente la Comisión de Tránsito, Transporte y Puertos hace más de un año que no se reúne y el trabajo sobre este tema quedó pendiente, me gustaría hacer algunas propuestas o sugerencias sobre la Ordenanza de Tránsito.

El artículo 27° dice: *«Los conductores de vehículos deben ser dueños en todo momento del movimiento de los mismos, y están obligados a conducirlos a velocidades prudenciales que no podrán ser superiores a 45 (cuarenta y cinco) kilómetros por hora dentro de la planta urbana de la ciudad, pueblo o villa, que serán apreciadas de acuerdo con los lugares y las circunstancias para evitar posibles accidentes, o cualquier perjuicio o molestia a los demás usuarios de la vía pública.»* En este artículo nos gustaría cambiar el término «accidentes» por «siniestros», ya que desde hace un tiempo a esta parte la misma Unasev lo ha cambiado y todo lo que antes denominaba «accidentes de tránsito», ahora en el cien por ciento de los casos llama «siniestros de tránsito».

El artículo 46° dice: *«APARTADO PRIMERO. A los conductores en general:... b) Guiar vehículos en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes».* Nos gustaría cambiar «estupefacientes» por «drogas psicotrópicas, medicamentos u otras sustancias –ya que la afectación de las drogas abarca otras áreas del organismo–, cualquier sustancia natural o sintética que afecta el funcionamiento del sistema nervioso central y provoca cambios en el estado de ánimo, la percepción, los pensamientos, los sentimientos o el comportamiento». *«APARTADO SEGUNDO. A los conductores de vehículos automotores:... b) Mantener en marcha el motor mientras se efectúa el aprovisionamiento de nafta o cuando el conductor se baje del vehículo.»* En esta parte nos gustaría cambiar el término «nafta» por «combustible». De esta manera abarca a todos los combustibles que una estación de servicio provee, no solamente nafta; puede haber algún problema con otro combustible y no está establecido en la ordenanza.

En la Sección IX-Uso de luces dice: *«Artículo 47°) En cualquier momento en que no haya suficiente luz para que pueda verse claramente a una persona a una distancia de 60 metros (sesenta) por lo menos, los vehículos que circulen por la vía pública deben tener encendidas las luces reglamentarias de sus aparatos, además de las luces reglamentarias, todos los vehículos deberán ser señalados en ambos costados de la parte posterior con dispositivo color rojo y de suficiente eficacia para reflejar la luz que reciban de los vehículos que se les aproximen. La Dirección Municipal de Tránsito, previa comprobación de la eficacia del dispositivo a usarse, autorizará su colocación».*

Nos gustaría sustituir el texto por este: «En cualquier momento en que no haya suficiente luz para que pueda verse claramente a una persona a una distancia no menor a 60 metros (sesenta), los vehículos que circulen por la vía pública deberán tener encendidas las luces reglamentarias de sus aparatos, además de las luces reglamentarias por lo siguiente: el uso obligatorio de la utilización de las luces cortas durante el día o de los sistemas de luces diurnas.»

Además, agregar un artículo 47° bis o hacer un literal b) que diga: «Las luces obligatorias según la normativa son: faros delanteros de luz blanca o amarilla, no más de dos pares, con alta y baja; luces de posición que indican junto con las anteriores dimensión y sentido de marcha; luces de giro intermitentes de color amarillo adelante y atrás, prohibiéndose el uso en planta urbana de faros halógenos, HID o led anexos a las luces reglamentarias.»

El artículo 54° expresa: «*En las arterias de un solo sentido la detención o estacionamiento en los vehículos debe efectuarse de la siguiente manera: ...*». «*Para la ciudad de Young: en calle Montevideo se prohíbe doblar a la izquierda y en “U” en todo su trayecto dentro de la planta urbana, debiéndose estacionar en la acera oeste en el sentido de la circulación y prohibiéndose el estacionamiento de camiones. Los ómnibus pueden estacionar en la acera este –en el sentido de la circulación– en las paradas determinadas por la Intendencia Departamental*». Acá quiero que se aclare que hay un cambio y algunas paradas de ómnibus se están realizando actualmente sobre el lado oeste a raíz de un pedido que se hizo en la Junta.

El artículo 66° expresa: «*Prohíbese la circulación de los vehículos que se mencionan en el literal A): 1) Para la ciudad de Fray Bentos: En calles avenida 18 de Julio, avenida Rincón y Rambla Costanera, salvo para operaciones de carga, descarga, servicio de gomería, abastecimiento de combustible y auxilio en general. A) Los vehículos comprendidos en el párrafo precedente son los siguientes: a. Camiones tractores con semirremolques, y b. Trenes camiones con acoplado zorra*». Nos gustaría saber cómo se identifica la parte de los trenes porque este medio de transporte nos hace pensar más bien en una locomotora y no en un tractor; puede ser un tritren, pero eso se maneja de otra forma. En este artículo no se incluyen los mosquitos y los camiones que hacen la recarga de agrotóxicos para estos últimos, por lo que sería bueno que se agregaran a la ordenanza.

En el «*CAPÍTULO VI. Accidentes*», debería decir: «*siniestros*». En la «*Sección XIV-Accidentes*». También debería decir: «*siniestros*»; y así a lo largo de toda la ordenanza.

El artículo 97° expresa: «*La Policía remitirá a la Dirección Municipal de Tránsito la copia del parte y del informe Médico y/o Forense de todos los accidentes que se produzcan. En los casos de muerte o lesiones, comprendidas en los artículos 317° y 318° del Código Penal, remitirá además el croquis del accidente*». Queremos saber si eso se está cumpliendo porque de ser así, permitiría llevar las estadísticas.

El artículo 98° dice: «*Cuando a causa de un accidente –siniestro– se produjeran lesiones a personas comprendidas en el artículo 318° del Código Penal la Policía procederá al retiro de la Licencia de Conducir y la remitirá al Juzgado de Instrucción pertinente. Cuando un conductor hubiere sido hallado manejando un vehículo en*



*estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes –se cambiaba este término por “drogas psicotrópicas”– también la Policía procederá al retiro de la licencia, la cual será remitida a la Dirección Municipal de Tránsito. Se considerará que un conductor ha fugado, cuando esto se desprenda de su actitud inmediata al suceso; no se podrá movilizar el vehículo hasta obtener la autorización de la Dirección Municipal de Tránsito, salvo el caso probado en que sea necesario para asistir a la/o las víctimas».*

El artículo 99° dice: *«En todos los casos de accidentes –acá se cambiaría por “siniestros”– en que se produjeran lesiones a personas, la Dirección Municipal de Tránsito, cuando aparezca una notoria infracción reglamentaria, anotará el hecho en la ficha respectiva y aplicará la multa correspondiente».*

El artículo 103° dice: *«En los vehículos automotores, bicicletas y triciclos, el representante o fabricante certificará en el formulario a que se refiere el artículo 101°, que el vehículo le ha sido vendido a la persona que solicita la inscripción».* En este artículo habría que agregar «vehículos eléctricos» ya que en la ordenanza no se mencionan.

El artículo 108° expresa: *«Aceptada por la Dirección Municipal de Tránsito la gestión para inscribir vehículos de tracción a sangre, bicicletas, triciclos y similares, se procederá a la inscripción de los mismos y se expedirá la libreta de circulación y la respectiva placa de matrícula».* Solicitamos agregar en este artículo: «Empadronamiento y libreta de circulación de bicicletas, triciclos y similares» y quitar «vehículos de tracción a sangre» porque ya no se está utilizando, no se debería dar una habilitación a algo que en todas partes se está retirando.

El artículo 109° dice: *«Presentada la solicitud de inscripción de vehículos automotores y acoplados, antes de proceder a ella se efectuará en los mismos una inspección técnica a efectos de comprobar si están equipados con sujeción a las siguientes exigencias: 1°) Automóviles y Camiones: a) Sistema de luces compuestos de tres faroles, por lo menos, dos en la parte delantera dispuestos al frente del vehículo, que irradian luz blanca; salvo cuando el ancho del vehículo exceda de 2 (dos) metros, en cuyo caso deberán reflejar luz amarilla. (tm)/ Y el otro en la parte posterior o trasera, que se colocará a la izquierda del vehículo y tendrá dos vidrios: uno incoloro, que iluminará por reflexión la placa de la matrícula, y el otro rojo, bien visible, paralelo al plano transversal al mismo. La potencia lumínica de este farol será de tal intensidad que permita hacer visible la iluminación de la placa de la matrícula a una distancia de 30 (treinta) metros».* Considero que la redacción no coincide con lo que se les exige a los vehículos ya que indica que se debe tener la luz blanca en una esquina y que debe marcar la placa que va al medio... Hay algunas incongruencias, por lo que nos gustaría que se estudie ese punto.

*«2°) Motocicletas. a) Un farol delantero por lo menos, y no más de dos».* No indica los faroles traseros que también son obligatorios en una motocicleta.

*«3°) Acoplados... b) Un farol en la parte posterior y a la altura de la placa de la matrícula que ilumine esta y que proyecte luz hacia atrás, visible a una distancia de 50 (cincuenta) metros por lo menos».* Acá tampoco hay concordancia en lo que se está indicando porque pueden ser uno o dos faroles y, además, pienso que la distancia que se indica para la iluminación hacia atrás no es la adecuada.

Para el artículo 29°, que se refiere a la velocidad excesiva frente a los centros de estudios, se establece 1 UR de multa por velocidad excesiva y pensamos que en esta situación debería ser un poco más ya que hace referencia a las zonas de centros de estudios donde hay muchos menores, mucha cantidad de gente y la alta velocidad es muy riesgosa; nos gustaría que en este caso la multa fuera un poco más alta.

Para el artículo 46° 1/c/, 2.5 UR por conducir describiendo eses o curvas. Acá sugerimos agregar la parte de *wheelie*, que es la maniobra que realizan los jóvenes actualmente al circular en sus motocicletas en una rueda. Hace poco tiempo hubo un siniestro de tránsito en el que falleció una señora cuando un chico estaba haciendo *wheelie* en Paysandú y se le fue la moto hacia la vereda... Lamentablemente pasó eso. Nos gustaría que se agregue ya que al no estar estipulado en la ordenanza puede traer problemas en el momento de la detención.

Para el artículo 46° 2/a/, 1 UR por vehículo con exceso de humo, o que produzcan ruidos molestos con el escape (abierto, cámara, etc.). Pedimos aumentar el monto de la multa como forma de desestimular su uso.

Para el artículo 61°, 1 UR por estacionar en paradas destinadas a vehículos de servicios públicos. Sugerimos agregar estacionamiento para personas con discapacidad o lisiadas ya que la multa en la ordenanza no indica ese espacio.

El artículo 154° dice: *«Las multas se harán efectivas en el momento de ser comprobadas, salvo en caso de impedimento o cuando se trate de servicios públicos o vehículos oficiales. El conductor en infracción, siempre que sea posible será notificado de la sanción correspondiente a la contravención cometida. Si no hiciere efectivo el pago de la multa en el acto, se le retirará la licencia de conductor, debiendo satisfacer el importe de la misma dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de que no lo hiciera, se procederá a la retención de la licencia del infractor hasta que satisfaga su importe. Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al contraventor, se le citará por escrito, acordándosele un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas –no menos–, para satisfacer el importe de la multa, procediéndose en la forma determinada en el párrafo anterior. La persona citada, podrá comprobar que no es el infractor»*. Pienso que aquí hay un error porque las multas no se pagan en el momento, los inspectores no están autorizados a recibir dinero en el lugar. Habría que estudiarlo y ver cómo se debe hacer el pago.

Continúo: *«CAPITULO V. Manual de procedimiento para expedición del Permiso Único Nacional de Conducir... Artículo 4°), d) Para el PUNC se tomarán en cuenta las siguientes categorías: 1. Permite conducir vehículos de hasta 9 pasajeros (incluido el conductor) camionetas y vehículos con remolque con un peso máximo total de hasta 4.000 kg (tara más carga). La prueba práctica se debe rendir con vehículo de hasta 9 pasajeros y hasta 4.000 kg de peso bruto total. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no»*. Nos gustaría cambiar por lo siguiente: *«Permite vehículos de hasta 5 pasajeros –incluido el conductor– camionetas y vehículos con remolque con el peso máximo de una tara de 4.000 kg. La prueba práctica se debe rendir en un vehículo de 9 pasajeros y hasta 4.000 kg de peso bruto total. Edad mínima: 28 años»*. Y no se necesitaría antigüedad en la licencia.

El punto 2 dice: *«Permite conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones cuyo peso total (tara más carga máxima) no exceda de 7.000 kg, pudiendo llevar remolque que no exceda los 1.500 kg. La prueba práctica se debe rendir con un vehículo de entre 10 y 18 pasajeros y de 4.001 kg hasta 7.000 kg de peso bruto total.*

*Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la categoría A y H». Acá quedaría más o menos igual, pero pensamos que debería pedirse antigüedad en otra libreta para poder pasar a esta categoría y aumentar tanto los pasajeros como el kilaje; o sea que sí necesitaría una licencia anterior que lo habilite.*

El punto 7 expresa: *«Permite la conducción de ciclomotores de hasta 50 cc sin cambios. La prueba práctica se debe rendir con ciclomotor sin cambios de hasta 50 cc. Edad mínima: 16 años. Antigüedad con otra Licencia: no». Nosotros quisiéramos que se ponga: «Permite la conducción de ciclomotores para menores a partir de los 16 años: motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos de hasta 50 cc de cilindrada, sin cambios, que no superen los 4 kW de potencia máxima continua nominal si se trata de motorización eléctrica –últimamente se han agregado al parque automotor cuatriciclos, triciclos y un montón de vehículos que no están en la ordenanza y sería bueno poder incluirlos– que no excedan en ambos supuestos los 50 km/h. La prueba práctica se deberá rendir con vehículo de la categoría. Edad mínima: 16 años. No necesitaría antigüedad en otra licencia».*

El punto 8 dice: *«Permite conducir motocicletas y ciclomotores hasta 200 cc. El examen práctico será tomado con motocicletas con cambios no automáticos de hasta 200 cc. Edad mínima: 18 años. Antigüedad con otra Licencia: no. Habilita a conducir vehículos de la Categoría G1». Nos gustaría hacer agregados y que exprese: «Permite conducir motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos, con o sin cabina, de hasta 200 cc o que no superen los 15 kW de potencia máxima continua nominal si se trata de motorización eléctrica. Edad mínima: 18 años. No necesita antigüedad. El examen práctico será tomado con motocicletas con cambios no automáticos. Habilita a conducir con categoría G1».*

El punto 9 expresa: *«Permite conducir motos de más de 200 cc. Edad mínima: 21 años. Antigüedad con otra Licencia: 3 años (en categoría G). Prueba práctica con motos de más de 200 cc con cambios no automáticos. Habilita a conducir vehículos de la categoría G2». Nosotros sugerimos: «Permite conducir motocicletas, triciclos y cuatriciclos, con o sin cabina, dentro de la cilindrada indicada que superen los 15 kW de potencia máxima continua nominal si se trata de motorización eléctrica. Edad mínima: 21 años. Antigüedad de 3 años en categoría G1. El examen práctico será tomado con moto de más de 200 cc de cilindrada, con cambios no automáticos. Habilita a conducir categoría G2».*

*«La presente categorización lo es solo a título enunciativo, pudiéndose ampliar la misma de acuerdo a la evolución tecnológica (ejemplo: triciclos, cuatriciclos, motos eléctricas, etc.). / Cada Intendencia proporcionará las equivalencias de sus permisos emitidos hasta el momento con las categorías anteriormente descriptas, ya que partimos de múltiples variaciones».*

Si lo desean puedo dejar lo que traje, traté de leerlo lo más rápido posible porque es un poco largo. El tema se debería haber tratado en comisión y no hubiera sido necesario perder minutos aquí. El tránsito en el departamento de Río Negro es algo importante y por eso nos gustaría trabajar y continuar con el cambio de la ordenanza ya que fue algo muy bueno y fructífero que se hizo durante un año, pero lamentablemente no hubo voluntad para continuar.

Solicito entonces que este asunto sea enviado a la Comisión de Tránsito para su estudio, posible ejecución y terminación de los cambios en la ordenanza que fueron previstos y solicitados al principio de esta gestión por el Edil Quintana... Tal vez no lo

recuerda porque fue hace cinco años... No importa quién lo inició, sino que esto arrancó, estuvo muy bueno y sería importante que continúe.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos de acuerdo con que pase a estudio de la comisión.

Muchas de las cuestiones que mencionó el señor Edil son por acuerdo, por las libretas únicas; las categorizaciones son nacionales y es difícil cambiarlas desde acá porque van de acuerdo con las categorías que el propio Sucive otorga. De todas formas, está bien que el planteo sea derivado a la Comisión de Tránsito, que es la que tiene que informarnos con mayor profundidad. Hay terminologías y categorías que van de la mano de la ley nacional que hace un tiempo logró la unificación de las patentes y, entre otras cosas, la unificación de las libretas.

Ese era mi aporte.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sánchez.

SRA. KARINA SÁNCHEZ. Si el señor Edil Acosta me permite, quiero incluir una percepción que estaría bueno que sea analizada por la Comisión de Tránsito y tiene que ver con las luces de posición y de freno. Se han empezado a usar algunos tonos de luces –no sé cómo decirlo de forma técnica– que confunden y que no están reglamentadas, como las destellantes, algunas de color azul, e incluso ha aparecido una variedad de colores en las luces de freno que, de alguna manera, hace que las señales sean poco claras al conducir. Ya que se va a trabajar en la reglamentación se podría ver esto, solicitar asesoramiento técnico y ver la posibilidad de reglamentarlo.

A las motos también se les suelen colocar de otros colores que no son el blanco y a veces se torna peligroso porque terminan confundiendo, sobre todo cuando hay niebla o lluvia en la ciudad.

Por lo tanto, si el señor Edil Acosta está de acuerdo, solicito que se incluya.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Acosta.

SR. WASHINGTON ACOSTA. Gracias, señor Presidente.

Sería bueno incluirlo porque la ordenanza claramente menciona los colores que deben tener y lamentablemente se está haciendo esta variación adelante, ponen luces rojas. Estaría bueno agregarlo para que sea tratado en comisión.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la propuesta del señor Edil de que se adjunte el proyecto que ha puesto a consideración, con el agregado de la señora Edila Sánchez.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Continuamos.

2. **Señor Daniel Porro.** Solicita considerar en Sala requerir información al Ejecutivo Departamental y a empresa Cujó, respecto al motivo de la no instalación de la garita programada en la parada de ómnibus en la localidad de Bellaco en la obra de reconstrucción de ruta 25 en el tramo Tres Bocas-Young. (Exp. 5144)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señor Edil Acosta.

SR. WASHINGTON ACOSTA. Gracias, señor Presidente.  
Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración el tratamiento sobre tablas.  
(Se vota).  
**Afirmativa. 25.**

Tiene la palabra, señor Edil Acosta.

SR. WASHINGTON ACOSTA. Como todos sabrán, este asunto ha tenido un par de planteos y, si mal no recuerdo, se dio la información de que la construcción de la garita se iba a incorporar en la obra de la ruta. No tuve tiempo de buscar el acta en la cual se dijo, pero la información de que el Ejecutivo había hablado con la empresa y que esa garita se iba a realizar quedó registrada. Quiero buscar esa parte para tener la confirmación exacta.

El tema se habló mucho y la garita en la margen norte de ruta 24, frente a Bellaco, es muy necesaria. Como ya lo manifesté en su momento, principalmente los chicos que van a estudiar a la Escuela Agraria de Fray Bentos toman el ómnibus en la noche y muchas veces llueve y hay niebla y cuando ven una luz no pueden identificar si es el ómnibus, entonces cruzan apurados para no perder el día porque si el conductor no los ve no para –lo digo porque yo lo he hecho–, y es realmente muy peligroso. La ruta quedó casi como antes, pero donde estaciona el ómnibus antes se había construido una pequeña explanada precaria que, por lo menos, permitía que la gente descendiera sin resbalones o caídas.

Mi solicitud es al Ejecutivo Departamental –si tiene injerencia– o a la empresa Cujó. Si realmente estuvo programada –como pienso que fue– me gustaría conocer por qué no se realizó la construcción. Cuando se hizo la entrada a Bellaco se podría haber hecho ese trabajo de hormigón al otro lado, en el mismo momento, y la Intendencia o no sé quién podría haber realizado la parte de arriba. La explanada de hormigón hubiera sido importante y se podría haber hecho en el día –es un trabajo de un día– y eso salvaría muchísimo. Ahora se acerca el verano y sería bueno contar con ese refugio para el próximo año, cuando comiencen las clases, es muy necesario para la gente de la localidad.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Anderson.

SR. ROQUE ANDERSON. Gracias, señor Presidente. Buenas noches para todos.

Lo manifestado por el señor Acosta es correcto.

El 16 de octubre la Comisión de Desarrollo, Turismo y Descentralización se reunió con los vecinos de Bellaco y entre los temas tratados estuvo este. Al comienzo de la obra presenté el tema aquí solicitando que se hicieran las mejoras y fue enviado al

Ministerio. Conocemos la problemática desde antes y también la veo a diario porque trabajo en la empresa. Como decía, fue planteada en la reunión que tuvimos en Bellaco y esa misma noche junto con los Ediles Casaretto, Bizoza y Falcone llamamos al Ministro para comunicarle que la gente estaba reclamando lo mismo que habíamos planteado tiempo atrás en la Junta. También en otras oportunidades en que hemos estado con él siempre le hemos reclamado ese tema. La respuesta fue que la empresa aún no se había retirado del lugar y que se iba a tener en cuenta. No solo reclamamos la garita, sino el hecho de que no quedó señalizado ni iluminado..., la ruta quedó impecable, pero el pasaje de los chiquilines a la escuela y de la gente de Bellaco al estacionamiento no quedó bien y no hay una parada de ómnibus adecuada, como fue solicitada desde el inicio. No lo pedimos cuando la obra estaba por finalizar, fue al comienzo. (lp)/ Tan es así que el día 17 de octubre venía el señor Presidente de la República a inaugurar la obra en el kilómetro 17 y allí acudieron algunos vecinos –yo no pude ir, estuvo el señor Edil Roberto Bizoza y otros compañeros– y le hicieron los planteamientos. La respuesta de él fue que se iba a realizar; de hecho, tengo el mensaje donde responde y quedó el compromiso telefónico de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas va a retomar el tema. La empresa no se ha retirado, sigue en el obrador en el kilómetro 12; por lo tanto, tenemos la esperanza de que se solucione. No solo se planteó el tema de la parada de los ómnibus, sino también del pasaje de los niños a la escuela, que fue un pedido que ya se le había realizado y ellos sabrían cómo mejorarlo.

Hace poco que se realizó ese planteo y esperamos que tenga solución porque la empresa sigue instalada por allí.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Bien.

No hay más anotados para hacer uso de la palabra. Le digo al señor Edil Acosta, que fue quien trajo el tema a Sala, en primer lugar, que desde la Mesa entendemos que no es competencia ni tiene pertinencia la Junta para consultar a un privado; por lo tanto, descartaríamos esa solicitud. El señor Edil se refirió a consultar al Ejecutivo y en la previa nosotros pensábamos en el mismo sentido en que se expresó el señor Edil Anderson, ¿desea agregar lo expresado por él y consultar también al MOTP, a Vialidad Nacional, o se mantiene en consultar al Ejecutivo Departamental?

SR. WASHINGTON ACOSTA. Mencioné al Ejecutivo porque cuando presenté el tema en la solicitud que realicé era un nexo para que interviniera; intervinieron los señores Ediles y mucha gente más. El tema era intentar en todos lados para conseguir solucionar esto.

Me parece bien lo que expresó de que no se le puede hacer esa apreciación a la empresa. Es pertinente entonces enviar el recordatorio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE. Le consulto nuevamente: ¿desea que se le consulte al Ejecutivo Departamental y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas?

SR. WASHINGTON ACOSTA. Sí, a los dos.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil Acosta de elevar la consulta a la Intendencia de Río Negro...

Tienen la palabra el señor Edil Bizoza.

SR. ROBERTO BIZOZA. Una consulta para el señor Edil Acosta: ¿se podrían enviar las palabras vertidas en Sala? Si no le parece mal a él.

SR. WASHINGTON ACOSTA. No tengo problema, las palabras que vierto en Sala son para que sean escuchadas.

SR. PRESIDENTE. Finalmente ponemos a consideración enviar las palabras vertidas en Sala por todos los señores Ediles con la consulta sobre el tema a la Intendencia de Río Negro y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Continuamos.

**3. Señora Mercedes Cuervo.** Solicita considerar en Sala situación de la rampa de acceso a la policlínica del barrio Fray Bentos 2000, requiriendo el uso de pantallas para mayor ilustración.  
(Exp. 5145)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Cuervo.

SRA. MERCEDES CUERVO. Buenas noches a todos.

Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Tiene la palabra, señora Edila.

(Se procede a proyectar imágenes en pantallas).

SRA. MERCEDES CUERVO. El motivo de traer el tema a Sala y pedir el uso de las pantallas para graficar el contexto es porque me transmitieron distintas situaciones de personas que querían acceder con su auto y querían bajar y utilizar la rampa y les era imposible, personas en situación de discapacidad que no la podían usar, si bajaban la silla de ruedas –como está pensado– les era imposible subirla.

La solicitud es enviar el tema a la Comisión de Obras Departamentales y Nomenclátor y desde allí poder pedir al Ejecutivo un relevamiento sobre las distintas rampas ubicadas en el territorio, en la jurisdicción del Ejecutivo, para ver si esta situación se repite. A su vez, que se pueda consultar al Movimiento de Vida Independiente, que es un colectivo integrado por personas con y sin discapacidad que promueve e impulsa la independencia y la autonomía de personas usuarias de sillas de ruedas. Les paso el mail para que les puedan hacer las consultas y puedan tener el nexo: [consultoresdiscapacidad@gmail.com](mailto:consultoresdiscapacidad@gmail.com).

Solicito consultar a este movimiento sobre qué requerimientos deben tener las rampas para ajustarse a la real accesibilidad.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. El tema que trae a Sala es bueno.

Lo digo por experiencia personal que «ahí» lo que complica la circulación de las sillas de ruedas son las baldosas con ese diseño porque tranca las ruedas.

Si la señora Edila acepta estaría bueno agregar que no solo se estudie el material y el diseño, sino también si el material que se usa es el adecuado. Supongamos que estuviera bien y se pudiera usar, pasa que las ruedas grandes de las sillas se truncan, no las chiquitas, y es una complicación.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Cuervo.

SRA. MERCEDES CUERVO. Me parece bien, pero creo que ahí se están conjugando otras accesibilidades porque esos puntos –si no me equivoco– creo que son para la inclusión de las personas con ceguera; son para avisar a las personas ciegas que ahí hay una rampa. Si hacemos la consulta a ese movimiento quizás nos puedan dar un panorama más claro.

SR. PRESIDENTE. Le consulto a la señora Edila: ¿la propuesta es que pase a la Comisión de Obras Departamentales y Nomenclátor y esta se ocupe de consultar al movimiento y al Ejecutivo Departamental en cuanto al relevamiento de todas esas rampas en todo el departamento?

Tiene la palabra, señora Edila.

SRA. MERCEDES CUERVO. Exacto. Me pareció que esa es la comisión correcta, capaz les parece que corresponde a otra.

SR. PRESIDENTE. No hay más señores Ediles anotados para hacer uso de la palabra. Se pone a consideración la propuesta de la señora Edila Cuervo.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

Continuamos con el siguiente punto.

Tiene la palabra el señor Edil Bizoza.

SR. ROBERTO BIZOZA. Moción la aprobación de los asuntos generales de carpeta 2, del 1 al 4 inclusive, con el destino dado por la Mesa.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**



## Asuntos Generales (Carpeta 2)

1. **Junta Departamental de Maldonado.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por la señora Edila María Claire Millán relacionada con la jornada democrática del domingo 27 de octubre vivida en el país y sus resultados.  
(Exp. 12395) Resolución: Enterados.
2. **Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento Resolución 2606/2024 por la que se modifica la Ordenanza 62 de ese Cuerpo.  
(Exp. 12396) Resolución: Enterados.
3. **Ministerio de Ambiente.** Remite para conocimiento certificado de clasificación del proyecto Establecimiento Los Merinos, perteneciente a Eufores SA, ubicado en padrón 6905 de la 9ª sección catastral del departamento de Río Negro.  
(Exp. 12397) Resolución: Enterados.
4. **Señor Hugo Hernández.** En representación del proyecto Kahirós solicita audiencia para presentar lo que será la primera planta de producción de hidrógeno verde de Uruguay, a construirse en el departamento de Río Negro.  
(Exp. 12398) Resolución: *6/11/2024 a Comisión de Preservación del Medioambiente.*

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Bizoza.

SR. ROBERTO BIZOZA. Moción que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil.

(Se vota).

**Afirmativa. 25.**

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 21:50).

ooo---o0o---ooo